

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA

ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO

Asunto : Adjudicación Selectiva N° SEL-0129-2023-OTL/PETROPERÚ
Referencia : SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO EN EL TANQUE NL 247.

I. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Solped N° 1000121110 se solicitó la contratación del servicio de la referencia.
- b) El 25.10.2023 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., según los códigos indicados en el numeral 8 de la Hoja de Proceso.
- d) Con fecha 22.11.2023, mediante Carta N° JTCT-3729-2023 se comunicó la Absolución de Consultas del proceso. Asimismo, el 22.11.2023 se integraron la Bases, como reglas definitivas del Proceso.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 29.11.2023, en el Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas:
 - OILTECH PERU SAC
 - WELDCAB E.I.R.L.
 - TECNOMIN DATA S.A.C.
 - FIRE & SECURITY SYSTEMS S.A.C.
 - ECJ TECHNOLOGY S.A.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

A. DOCUMENTACIÓN Obligatoria:

- a) Con fecha 30.11.2023, se procedió a la apertura de las propuestas, a través del Nuevo de Portal de Convocatorias SUPLOS.

DOCUMENTOS	OILTECH PERU SAC	WELDCAB E.I.R.L.	TECNOMIN DATA S.A.C	FIRE & SECURITY SYSTEMS S.A.C.	ECJ TECHNOLOGY S.A.
Documentación Obligatoria:					
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas)	Presentó	Presentó	Presentó	No Presentó	Presentó
De ser el Caso:					
Promesa de Consorcio	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde

- b) La propuesta presentada por la empresa FIRE & SECURITY SYSTEMS S.A.C. quedó descalificada, en conformidad con lo establecido en el numeral 11 de las bases administrativas del proceso, debido a que no presentó documentación requerida como obligatoria solicitada en las Bases (no presentó documentación que acredite los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en el numeral 08 de las condiciones técnicas).

B. Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER = S/ 182,250.48 (Ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta con 48/100 Soles) incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA	MONTO INCLUIDO IGV.
1	OILTECH PERU SAC	S/ 180,714.45
2	WELDCAB E.I.R.L.	S/ 332,037.71
3	TECNOMIN DATA S.A.C.	S/ 386,509.08
4	ECJ TECHNOLOGY S.A.	S/ 907,949.99

C. Evaluación Técnica:

- a) Los postores OILTECH PERU SAC, WELDCAB E.I.R.L., TECNOMIN DATA S.A.C., y ECJ TECHNOLOGY S.A., se encuentran habilitados como proveedores y con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., además de presentar la documentación señalada como obligatoria en las Bases.
- b) Mediante Memorando N° JTCT-3847-2023, se solicitó a la Coordinación Planificación, Control y Contratación la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas, de las propuestas conforme al Orden de Prelación, hasta identificar aquella que cumpla.
- c) Con Memorando N° JPRI-0258-2023 la Jefatura Proyectos de Ingeniería, remitió a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara la verificación sobre el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de las propuestas de acuerdo al orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:
- d) El postor OILTECH PERU S.A.C. NO CUMPLE con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas, por lo tanto queda descalificado, en conformidad con el numeral 11 de las Bases Administrativas del Proceso.
- e) El postor WELDCAB E.I.R.L. queda descalificado en conformidad con el numeral 11 de las Bases Administrativas del Proceso, debido a que omitió la partida N° 2.1 (Limpieza General) del Formato de Estructura de Costos del Apéndice N° 2 de las condiciones técnicas. Asimismo, NO CUMPLE con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas.
- f) El postor TECNOMIN DATA S.A.C. NO CUMPLE con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las condiciones técnicas, por lo tanto queda descalificado, en conformidad con el numeral 11 de las Bases Administrativas del Proceso.
- g) El postor ECJ TECHNOLOGY S.A. CUMPLE con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas

Se adjunta detalle de evaluación técnica realizada.

III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., mediante Carta N° JTCT-0062-2024 se solicitó al postor ECJ TECHNOLOGY S.A., de ser factible, mejorar su oferta económica; otorgándole plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.

- b) Mediante Carta N° CA-ECJ-GC-OFI01-064 de fecha 10.01.2024 el postor ECJ TECHNOLOGY S.A., presentó su oferta mejorada por el monto de S/ 862,908.30 (Ochocientos sesenta y dos mil novecientos ocho con 30/100 Soles) incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- c) La propuesta económica del postor ECJ TECHNOLOGY S.A. representa el 473.47% del Monto Estimado Referencial.

IV. CONCLUSIÓN:

- a) Se procede a declarar **DESIERTO** el Proceso de Adjudicación Selectiva **N° SEL-0129-2023-OTL/PETROPERU - Primera Convocatoria** en aplicación al numeral 10.1 de las Bases Administrativas, en concordancia con el artículo 58 e) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., el cual establece que el proceso será declarado desierto: "Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede el 10% del MER".
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 11 de enero de 2024

Supervisor Contrataciones Talara